

Santiago, 15 de Enero 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402100

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N [°] 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N [°] 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

X

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402100, presentada por el **SRS. SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y SERICIOS ROMERO Y OSORIO SPA RUT: 76.861.530-6**, de fecha 14-01-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal	de Multas asociadas al impuesto	50 % de otras multas
---------------------	---------------------------------	-----------------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta difinito día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedaçá sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA UARĂC SENN DIRECTOR REGIONAL

Notifi	cación Res. Ex. N°14020	199; de fecha 15-01-20	015, que incluye entrega de	giros
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	27-02-2015 Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe